

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comunicación Social, Avda. de la Borbolla, 1. 41071 Sevilla. Tfno.: 95/500.10.00.

Núm. de expediente: 01/03.

2. Objeto del contrato.

El otorgamiento en régimen de concesión administrativa de la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las ubicaciones y con las características técnicas que se indican en el Anexo 1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. Garantía provisional.

La garantía provisional que tendrá que depositar el licitador, es la establecida en el anexo 2 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio.

5. Obtención de documentación e información.

a) Documentación: el pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio, estará a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes en el horario normal de oficinas en el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social, sita en la Avenida de la Borbolla, 1, 41071 Sevilla.

b) Para aquellas personas que lo soliciten, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio se les enviará por correo ordinario o electrónico.

c) Información administrativa y técnica.

Servicio de Radiodifusión y Televisión.

Dirección General de Comunicación Social.

Avda. de la Borbolla, 1, 41071 Sevilla.

Teléfono: 95/500.10.39 Fax: 95/500.10.22.

E-mail: srtv.cpre@juntadeandalucia.es.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores tendrán que justificar la solvencia económica, financiera y técnica y profesional en la forma que se establece en la cláusula decimosegunda puntos 10 y 11 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación a presentar será la establecida en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección General de Comunicación Social y se presentarán en el Registro de la Consejería de la Presidencia, sito en la calle Monsalves, 8 y 10, 41070 Sevilla. También podrán presentarse las proposiciones en la forma establecida en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios ascienden a 2.500 euros, que serán abonados por los adjudicatarios.

10. Apertura de ofertas.

El Presidente de la Mesa de contratación a las 12,00 horas del día 25 de abril de 2003, en acto público, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, situada en la Avenida de la Borbolla número 1 de Sevilla, notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión procediéndose a la apertura del sobre B de cada una de las ofertas.

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003. (BOJA núm. 38, de 25.2.2003).

Publicada la Orden de referencia, se ha advertido en el texto de la misma un error en los Anexos que se adjuntan a la Orden, por lo que procede su rectificación, incluyendo en el texto de la Orden los Anexos correspondientes.

Sevilla, 25 de febrero de 2003



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS / CONSORCIO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD					CIF
NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A					
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER					
CONCEJALÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ASDCRITO			CONCEJAL/A O RESPONSABLE		
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
FECHA DE APERTURA	<input type="checkbox"/> ÁMBITO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SUPRAMUNICIPAL	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE:	NÚM. DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE COMPRENDE EL C.I.M.	
.....					
.....					

3 DATOS DE LAS INSTALACIONES	
<input type="checkbox"/> PROPIAS <input type="checkbox"/> ALQUILADAS	EN CASO DE QUE SEA COMPARTIDA, EXPRESAR CON QUE SERVICIOS
SUPERFICIE DEL C.I.M. M ²

4 DATOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y DEL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL	
SERVICIO	HORARIO
PRESUPUESTO: EUROS	CUENTA CON PRESUPUESTO PROPIO EL C.I.M. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<input type="checkbox"/>	Certificación que acredite la condición del/de la Alcalde-sa/Presidente/a de la Entidad Local y que está facultado/a para solicitar la subvención. (Anexo 2)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que el C.I.M. dispone de local adecuado y del equipamiento informático requerido. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad Local acreditativo del personal que presta sus servicios en el C.I.M. (Anexo 4)
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de los gastos del personal firmado por el/la Secretario/a o Interventor/a de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Otra/otras (especificar):

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO que se conceda la subvención por importe de EUROS. En a de de EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
Fdo. :	

000290/3

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

D/Dña:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

CERTIFICA

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de, según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este
Ayuntamiento/Entidad Local D/Dña.....
..... con D.N.I. nº ,
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el mantenimiento
del Centro de Información a la Mujer en virtud de (márquese el apartado que proceda):

- Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Lo estipulado en los Estatutos.
- Lo acordado para tal efecto con fecha ___ / ___ / _____ por el Órgano competente de la Corporación.

000726

Y para que conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Instituto Andaluz de la Mujer de
..... , en relacion con la subvención solicitada,

DECLARA

- 1ª.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€

- 2ª.- No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.
- 3ª.- El Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para prestar sus servicios.
- 4ª.- El C.I.M. dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido en el artículo 4.3 de la Orden reguladora de la subvención solicitada.

000744/1

Y para que conste expido la presente declaración en
a de de
Vº Bº
El/la Alcalde/sa - Presidente/a El/la Secretario/a - Interventor/a

Fdo.: Fdo.:

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

C E R T I F I C A

1º.- Que D/a.
con D.N.I. nº y titulación académica de
presta sus servicios como informador/a-animador/a del Centro Municipal de Información a la Mujer con una jornada laboral de horas semanales, siendo la jornada ordinaria de este personal de horas semanales, con la categoría de (1)

2º.- Que D/a.
con D.N.I. nº y titulación académica de
presta sus servicios como asesor/a jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer con una jornada laboral de horas semanales, siendo la jornada ordinaria de este personal de horas semanales, con la categoría de (1)

Y para que conste expido el presente certificado en
a de de

Fdo.:

(1) Indíquese si la relación es funcionarial (de carrera o de interinidad) o laboral (temporal o indefinida)

000290/3

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 2003, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de la subvención a los adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial de promoción pública.

La Comunidad Autónoma Andaluza en ejercicio de la competencia exclusiva que, dentro de la materia global de política territorial le viene reconocida por el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de vivienda y suelo, desde los inicios de la autonomía viene desarrollando una numerosa actividad normativa en materia de viviendas de protección oficial tanto de promoción pública como privada, consciente el legislador autonómico de que disfrutar de una vivienda digna es una aspiración esencial de los andaluces y por la que muchas familias trabajan duramente. Buena muestra de la acción autonómica en materia de vivienda y suelo se compeñía en los sucesivos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, y su abundante normativa de desarrollo.

Por su parte, también el Estado viene actuando en esta materia, esencialmente en el sector protegido, mediante el establecimiento de subvenciones personales para la adquisición de viviendas de protección oficial, una de las cuales es la que, de nuevo, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, contempla en su disposición adicional primera referida a la cuantía que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la transmisión de dicha vivienda.

La actuación de ambas Administraciones sobre un determinado sector, característica del Estado compuesto, implica que desde los ámbitos estatal y autonómico se procure la necesaria imbricación de sus medidas normativas, teniendo en cuenta que, según el artículo 148.1.3.^a de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas definen y ejecutan una política de vivienda en sus respectivos marcos geográficos dentro del marco legislativo y financiero general, y de política fiscal fijado por el Estado.

En razón de lo expuesto, la finalidad de la presente Orden es regular el procedimiento administrativo para la tramitación de la aludida subvención que el Ministerio de Fomento concede a los adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial de promoción pública, y que en la actualidad sigue estando reconocida por el ya citado Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Igualmente, se contienen en esta Orden medidas que aseguran su retroactividad en un doble aspecto; respecto de aquellas personas que hayan adquirido su vivienda de protección oficial de promoción pública en Andalucía durante los tres años previos a su publicación y no hubieran solicitado la subvención, así como respecto a los ciudadanos que solicitando la misma con anterioridad a su entrada en vigor, ésta no hubiese sido objeto de resolución.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la obtención de la subvención personal y especial, prevista en la disposición adicional primera del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, que satisface el Ministerio de Fomento a los adquirentes en primera transmisión de vivien-

das de protección oficial de promoción pública, por un importe coincidente con el que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la transmisión de dichas viviendas.

2. La concesión de esta subvención se regirá por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

Artículo 2. Requisitos.

Para ser beneficiarios de la subvención, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber adquirido en primera transmisión una vivienda de protección oficial, de promoción pública.

b) No haber transcurrido más de 6 meses, a contar desde la fecha de la puesta a su disposición de la vivienda cuya compra da derecho a la subvención.

c) Estar al corriente, a la fecha de la solicitud de la subvención, en el pago de las cuotas de amortización del precio de dicha vivienda.

Artículo 3. Solicitudes, presentación y plazo.

1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación en original y sus fotocopias a efectos de compulsas y devolución de los originales:

a) La acreditativa de haber abonado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la transmisión de la propiedad de la vivienda.

b) El contrato privado de compraventa, o la escritura pública de dicho contrato.

c) La que acredite que, desde la transmisión de la propiedad de la vivienda hasta el momento de la presentación de la solicitud, el adquirente se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de amortización del precio de la vivienda.

d) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas públicas o privadas obtenidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

e) Declaración responsable del solicitante de no haber recaído sobre el mismo resolución administrativa o judicial firme de reintegro; en caso contrario, deberá ser acreditado su reintegro o el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación reseñada, se presentarán, preferentemente, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de solicitudes no está sujeta a plazo alguno, pudiendo realizarse a partir de la entrada en vigor de esta Orden y durante la vigencia de la misma.

Artículo 4. Resolución de la solicitud.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, los/as titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverán sobre la concesión de la subvención aludida en el artículo 1 de esta Orden.

2. El plazo máximo para resolver y notificar individualmente la resolución de concesión será de 6 meses, contados desde la entrada de la solicitud en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Transcurrido dicho plazo sin producirse dicha notificación, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la